ING. FRANCI STIVINTH GONZALEZ	MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	Código: SIG-M-002
		Versión: 1
		Fecha:

AREA	CARGO	PROTECCIÓN CABEZA	PROTECCION VISUAL		PROTECCION AUDITIVA		PROTECCION RESPIRATORIA		PROTECCION MANUAL				PROTECCION DE PIES			IMPERMEABLE	CHALECO	PROTECCION CONTRA CAIDAS
		 CASCO DE SEGURIDAD DIELECTRICO	 MONOGAFAS	 ANTEOJOS DE SEGURIDAD LENTE GRIS O CLARO	 PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA PARA ENSAMBLAR A CASCO	 PROTECTOR AUDITIVO TIPO TAPON EN SILICINA CON CORDON	 RESPIRADOR MEDIA CARA	 RESPIRADOR MATERIAL PARTICULADO	 GUANTES DE NITRILO CAÑA MEDIA - ALTA	 GUANTES DE VAQUETA	 GUANTES DE CARNAZA	 GUANTES DIELECTRICOS	 BOTAS DE CAUCHO PUNTA DE ACERO	 BOTAS DE SEGURIDAD	 BOTAS DE SEGURIDAD DIELECTRICAS	 IMPERMEABLE COMPLETO	 CHALECO REFLECTIVO	
ADMINISTRATIVO	GERENTE DE PROYECTOS			X		X		X						X				
	DIRECTOR DE OBRA			X		X		X						X				
	COORDINADOR DE OBRA			X		X		X						X				
	INGENIERO DE CONTROL Y PROGRAMACIÓN DE OBRA			X				X		X				X				X	
	INGENIERO RESIDENTE INGENIERO RESIDENTE AUXILIAR DE OBRA	X		X		X		X		X			X	X		X	X	
	PROFESIONAL AMBIENTAL INGENIERO AMBIENTAL RESIDENTE AMBIENTAL TECNOLOGO AMBIENTAL			X		X		X		X			X	X		X	X	
	COORDINADOR SST AUXILIAR SST			X		X		X					X	X		X	X	
	TRABAJADORA Y/O PROFESIONAL SOCIAL AUXILIAR SOCIAL			X		X		X						X			X	
	ESPECIALISTA HIDRAULICO	X		X		X		X		X				X			X	
	ESPECIALISTA DE TRANSITO	X		X		X		X		X				X			X	
	ESPECIALISTA DE ESTRUCTURAS	X		X		X		X		X				X			X	
	ESPECIALISTA DE GEOTECNIA	X		X		X		X		X				X			X	
	MENSAJERO			X									X	X		X		
	SERVICIOS GENERALES							X	X									
OPERATIVA	INSPECTOR DE OBRA	X		X		X		X		X			X	X		X	X	
	ALMACENISTA			X		X		X		X				X		X		
	OFICIAL DE OBRA			X		X		X			X		X			X		
	AYUDANTE DE OBRA			X		X		X			X		X			X		
	AYUDANTE DE OBRA DE IMPACTO URBANO			X		X		X		X			X	X		X	X	
	AYUDANTE DE OBRA DE TRAFICO-PALETERO			X		X		X		X				X		X	X	
	TOPOGRAFO			X		X		X		X				X		X		
	CADENERO 1			X		X		X		X			X	X		X	X	
	CADENERO 2			X		X		X		X			X	X		X		
	CONDUCTOR DE VOLQUETA			X		X		X			X			X				
	CONDUCTOR CAMONETA			X		X		X		X				X				
	CONSERJE Y/O VIGILANTE			X		X		X						X		X		
	COORDINADOR EQUIPOS OBRAS			X		X		X		X				X		X		
	MECANICO	X		X	X	X		X		X					X	X		
	AUXILIAR DE LABORATORIO O DE LABORATORISTA			X		X		X	X	X				X				
	OPERADOR DE VIBROCOMPACTADOR			X	X	X		X		X				X		X		
	OPERADOR DE RETRODEXCAVADORA			X	X	X		X		X				X		X		
	OPERADOR DE FINISHER			X	X	X		X		X				X		X		
	OPERADOR DE MINICARGADOR			X	X	X		X		X				X		X		
	OPERADOR DE COMPRESOR			X	X	X		X		X				X		X		
	OPERARIO MAQUINARIA Y EQUIPO (SILVIERA Y CANTADORA)			X	X	X		X		X				X		X		

RECOMENDACIONES

Nota: Cuando el trabajador realicen trabajos en Alturas y Espacios Confinados se entregará a la persona que los realice su respectivo equipo de protección contra caídas.

1.) La empresa debe suministrar a los trabajadores ropa de trabajo (Camisa, pantalón y/o bata, guayos y/o botas de caucho (Dieléctricas para trabajadores de mantenimiento eléctrico) y zapatos de seguridad para hombres y mujeres (con puntera de acero donde exista probabilidad de caída de objetos o mercancías de alturas) apropiada a la clase de labor y al ambiente de trabajo.

2.) La ropa de trabajo debe ajustar al cuerpo, no tener partes que cuelguen ni bolsillos demasiado grandes ni partes que permitan retener polvo.

3.) No se deben usar corbatas, pulseras, cadenas, reloj, mandilas, pinch, en las proximidades de las maquinas.

4.) La empresa suministrara a los trabajadores elementos de protección personal cuando no hayan agotado infructuosamente las posibilidades iniciales de eliminar el riesgo por controles de eliminación, sustitución, controles de ingeniería, controles administrativos o equipos de protección personal.

5.) La empresa debe implementar un programa de capacitación de trabajadores en el cual se incluyan acciones para controlar el riesgo por ruido, medias.

6.) Garantizar que todos los elementos de protección personal suministrados cumplan con el artículo 176 de la resolución 2400 de 1979, resolución 1409 de 2012, igualmente deben estar certificados por las entidades correspondientes, según sea el caso, tales como NIOSH, OSHA, ANSI, ICONTEC, entre otros.

7.) Control de hoja individual de entrega, reposición y mantenimiento de EPP, para cada uno de los trabajadores.

8.) Establecer programas de uso, cuidado, mantenimiento y reposición de los EPP.

9.) Seleccionar la clase correcta de equipo con base en: La guianda de protección, el grado de exposición por parte de los trabajadores (Hacer pruebas iniciales), mantenimiento y suministros.

10.) Implantar la utilización del protector a través de programas educativos y motivacionales.

11.) Instruir a trabajadores y al personal que tenga relación con el protector sobre su funcionamiento y la manera correcta de utilizarlo, conservado y sustituirlo.

12.) Proporcionar al trabajador medios adecuados para conservar el protector respiratorio (Bolsas, recipientes, casillero, entre otros).

13.) Realizar mantenimiento, recambio y desecho.

14.) Establecer los promedios de vida útil, stock ideales y tiempos de pedido para controlar el recambio y evitar que se agote su suministro.

15.) Controlar que el trabajador use y conserve adecuadamente el protector utilizando el dialogo y el razonamiento personal y de grupo.

16.) Investigar las causas de los accidentes que se presenten a pesar de la utilización del EPP, para tomar medidas correctivas al respecto.

17.) El trabajador que reciba la dotación y/o EPP, esta comprometido a utilizarlos en el desempeño de las labores contratadas.

18) Este EPP es para minimizar los riesgos en el trabajo, razón por la cual el trabajador se compromete a darle buen uso y mantenimiento, de acuerdo con las instrucciones que recibió en la charla de capacitación. Su no uso implica que en caso de accidente o enfermedad, el trabajador asume la responsabilidad.

19.) No se permite la negociación total o parcial de esta donación o EPP por dinero. En caso de que esto ocurra, se considera una **falta grave contra el Reglamento Interno de Trabajo y la Legislación Laboral**, acarreando las sanciones disciplinarias correspondientes.

Los trabajadores que tienen gafas o lentes de contacto recetadas y realicen trabajos con equipos, máquinas y herramientas, donde estén expuestos a la proyección de partículas y/o material articulado, deben tener una monogafa debajo de las gafas recetadas o acondicionar los lentes formulados a monturas de seguridad.